

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025).-

AUTO INTERLOCUTORIO No.065

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad se pronunció respecto de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado y que fuera objeto de recurso de apelación habiendo sido REVOCADA, y en su lugar ABSUELVE a la demandada de todas las pretensiones incoadas en su contra y condena en costas en ambas instancias a la parte demandante; el despacho se estará a lo resuelto por el Superior y procederá a reliquidar las agencias en derecho.

Como quiera que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla y ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 366 del C.G.P. En consecuencia el Juzgado

D I S P O N E :

- 1.- OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Superior.
- 2.- LIQUIDAR LAS COSTAS**, incluyendo las agencias en derecho que se fijan en primera instancia en la suma de \$2.000.000.00 a cargo de la demandada EMCALI EICE ESP y en favor del demandante.
- 3.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.
- 4.- ARCHIVAR** el presente proceso previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo
- 5.- ANEXAR** la liquidación realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 31 de enero de 2025

En Estado No. **011** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Se procede por la Secretaría del Juzgado dentro del presente proceso a practicar la correspondiente liquidación de COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO que corren a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera Instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada	\$1.423.500.00
Agencias en derecho segunda Instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada	\$ 711.750.00
TOTAL	\$2.135.250.00

SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CICUENTA PESOS M.L

Santiago de Cali, 30 de enero de 2025

El Secretario,



CHRISTIAN ANDRES ROSALES CARVAJAL

avc